

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 28 de Febrero del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000092-2020-JN/ONPE

VISTOS: La carta de renuncia de fecha 25 de febrero de 2020, presentada por el señor Hugo Armando Aliaga Gastelumendi; el Informe N° 000048-2020-GG/ONPE, de la Gerencia General; los Informes N° 000041-2020-GCPH/ONPE y N° 000043-2020-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, el Informe N° 000125-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

A través de la Resolución Jefatural N° 000235-2019-JN/ONPE, artículo tercero, se dispuso la designación del señor Hugo Armando Aliaga Gastelumendi, a partir del 18 de noviembre de 2019, en el cargo de confianza de Secretario General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), correspondiente a la Plaza N° 013 del Cuadro para Asignación de Personal, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE, la cual fue modificada por la Resolución Jefatural N° 000236-2019-JN/ONPE, designando a partir del 19 de noviembre de 2019, al señor Aliaga Gastelumendi, en el cargo de confianza de Secretario General de ONPE;

Mediante la Carta de vistos, el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que le ha sido conferido; en tal sentido, el artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE (RIT de la ONPE), aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, dispone que: *"La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva"*;

Asimismo, el artículo 106 del RIT de la ONPE, señala que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendarios de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación; agregándose en el artículo 107 del mismo: *"La renuncia es aceptada por el Jefe de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante"*;

De otro lado, ante la necesidad de la designación del titular de la Secretaría General de la ONPE, la Gerencia General a través del Informe de vistos, propone la designación del ciudadano Fernando Rafael Velezmoro Pinto;

Por Informe N° 000043-2020-GCPH/ONPE, la GCPH remite a la Gerencia General, el Informe N° 000362-2020-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del cual indica que el señor Fernando Rafael Velezmoro Pinto, cuenta con los requisitos mínimos para el cargo de confianza antes referido, en consecuencia, corresponde emitir la Resolución Jefatural que disponga su designación en el cargo de confianza antes referido, conforme a lo preceptuado en el artículo 6 del RIT de la ONPE, en tanto dispone que es competencia del Jefe de la ONPE designar y cesar al personal de confianza, el mismo que no podrá exceder del porcentaje señalado en el artículo 21 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **JWDBYEV**



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como en los literales j) y s) del artículo 11 del Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General, y de las Gerencias Corporativa de Potencial Humano y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia presentada por el señor HUGO ARMANDO ALIAGA GASTELUMENDI, al cargo de confianza de Secretario General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente a la Plaza N° 013 del Cuadro para Asignación de Personal, exonerándosele del plazo de ley y considerándose como su último día de labores el 29 de febrero de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento del señor HUGO ARMANDO ALIAGA GASTELUMENDI que se encuentra obligado a efectuar la entrega de cargo, devolución del documento de identidad institucional, el informe del estado de situación de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales asignados y recibidos para el desempeño de sus funciones.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia Corporativa de Potencial Humano inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan al referido funcionario.

Artículo Cuarto.- Designar, a partir del 02 de marzo de 2020, al señor FERNANDO RAFAEL VELEZMORO PINTO, en el cargo de confianza de Secretario General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente a la Plaza N° 013 del Cuadro para Asignación de Personal.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ght/cmV/acp

